

INFORME DE LA QUINTA RONDA DE NEGOCIACIÓN

La V ronda de negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Centroamérica y Estados Unidos tuvo lugar en Tegucigalpa, Honduras la durante la semana del 19 al 20 de junio del 2003.

Objetivos:

Los países habían acordado que durante la V ronda de negociación su trabajo se concentraría en:

- a. la discusión de la segunda oferta de acceso a mercados intercambiada entre las Partes en el área de bienes y la discusión sobre las reglas de origen específicas, incluyendo las del sector textil;
- b. la continuación de la negociación de los capítulos del acuerdo sobre la base de las propuestas y contrapropuestas que las Partes ya han venido presentando a lo largo del proceso;
- c. la presentación de contrapropuestas nuevas por parte de Centroamérica;
- d. la atención de otras áreas prioritarias del proceso, en especial en el tema de cooperación.

En esta ocasión se reunieron cada uno de los cinco grupos de negociación establecidos: acceso a mercados, servicios e inversión, compras del sector público y propiedad intelectual, solución de controversias y disposiciones institucionales, y laboral y ambiental. Asimismo, se reunió el grupo de trabajo sobre cooperación y el grupo de trabajo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

Principales Resultados:

Los países sostuvieron una positiva discusión sobre la base de segunda oferta de acceso a mercados intercambiada previamente en el área de bienes. Asimismo, discutieron las ofertas en materia de reglas de origen específicas, incluyendo las del sector textil.

Además, se dieron avances importantes en la negociación de algunos de los capítulos del TLC, lo cual permitirá, que en la próxima ronda probablemente se esté cerrando la negociación de varios de ellos.

Por otro lado, Centroamérica presentó contrapropuestas nuevas en los temas laboral y ambiental, a efectos de responder a las propuestas planteadas por Estados Unidos en la IV ronda de negociación, así como en el tema de observancia de los derechos de propiedad intelectual. Los principales elementos de dichas propuestas se encuentran incluidas en el documento titulado “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos: Posición Nacional”, el cual puede ser adquirido de forma gratuita en el Ministerio de Comercio Exterior o en medio electrónico en la página web de COMEX (<http://www.comex.go.cr/publicacion/otros/USAposicion.pdf>).

Los países realizaron una revisión de medio período sobre los avances alcanzados en el campo de cooperación con el fin de programar su trabajo de los próximos meses.

Próximos pasos:

Las delegaciones acordaron que la VI ronda de negociación se llevará a cabo en Nueva Orleans, Estados Unidos de 28 de julio al 1 de agosto del 2003.

I. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE ACCESO A MERCADOS

Estados Unidos y Centroamérica llevaron a cabo el segundo intercambio de ofertas de los Programas de Desgravación Arancelaria y se concluyó el intercambio de la totalidad de las Reglas de Origen Específicas. Dentro del primer aspecto, ambos socios comerciales plantearon de manera detallada sus prioridades de exportación o de productos para los cuales es fundamental mejorar las condiciones de acceso, así como los sectores productivos que presentan un alto grado de sensibilidad en cada una de las economías. Ambas delegaciones acordaron realizar un análisis producto por producto durante la próxima reunión.

Por su parte, en el tema de reglas de origen específicas ambas delegaciones lograron discutir con alto grado de detalle las normas de origen de los sectores agrícola, agroindustrial y tres de los capítulos correspondientes al área industrial. Como producto de esta discusión se lograron acuerdos en las reglas para animales vivos, hortalizas, frutas, café en grano o molido, aceites y grasas, azúcar de caña, semillas oleaginosas y cacao en grano, entre otros.

En cuanto al Capítulo de Trato Nacional, se llevó a cabo una discusión detallada sobre la nueva propuesta de texto presentada por los Estados Unidos durante la IV ronda de negociación y se aclararon algunas de las consultas elaboradas por Centroamérica en esta materia. Asimismo, Centroamérica presentó una propuesta en materia de salvaguardia especial agrícola. Dicha disposición se encuentra siendo analizada por los Estados Unidos

En lo referente al tema textil, Centroamérica hizo la presentación de algunas adiciones al texto en discusión relacionadas con temas como las telas en escasez de abasto, régimen especial, acumulación ampliada, eliminación de las cuotas existentes y niveles de preferencia arancelaria. Estados Unidos por su parte presentó algunas reacciones iniciales a dichas propuestas.

Algunas de las convergencias más importantes entre las propuestas Estados Unidos y Centroamérica en materia de acceso a mercados se encuentran en los principios y procedimientos que se deben seguir para la aplicación de una medida de salvaguardias; la eliminación de medidas no arancelarias, la eliminación de subsidios a la exportación, la eliminación de los obstáculos técnicos al comercio la creación de un comité para resolver asuntos agrícolas y las normas que deben regir la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Cabe indicar que a la fecha se ha logrado alcanzar un acuerdo en disposiciones relacionadas con los procedimientos aduaneros y la facilitación del comercio en los temas de despachos de aduanas, confidencialidad, decisiones anticipadas, evaluación de riesgo, publicación y transparencia, y sanciones.

Entre las áreas de mayor divergencia, que sin duda requerirán de un mayor grado de discusión durante las próximas reuniones se encuentran: prácticamente la totalidad de las regulaciones en materia textil, el tratamiento de las medidas de apoyo interno a la agricultura, el trato que recibirán los productos subsidiados por terceros, el tratamiento de recibirán los bienes sensibles de cada país, las disposiciones relativas a la acumulación de origen, la metodología para determinar el valor de contenido regional de ciertos productos, el mecanismo de certificación y verificación de origen, automatización aduanera, los plazos y la cobertura para la aplicación de una salvaguardia, entre los más importantes.

II. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS E INVERSIÓN

Durante la V ronda de negociación, la mesa de inversión y servicios abordó los temas de comercio transfronterizo de servicios, servicios financieros, comercio electrónico; telecomunicaciones e inversión.

Específicamente durante la V ronda la mesa se centró en tres labores fundamentales:

En un primer lugar, se exploraron las diversas maneras de concretar un texto específico en aquellas áreas sobre las cuales la mesa ha logrado identificar la existencia de altos niveles de convergencia a nivel conceptual. Estas áreas abarcan aspectos específicos en los diversos temas cubiertos por la mesa.

En segundo lugar, la mesa continuó discutiendo, en cada tema de negociación, aquellos elementos sobre los cuales no se había profundizado la discusión. Para estos temas se acordó trabajar en un lenguaje que incorpore los intereses de las diferentes partes.

En tercer lugar, la mesa continuó con el proceso de discusión y aclaración sobre los anexos de medidas disconformes. Dichos anexos listan todas aquellas leyes y decretos inconsistentes con algunas de las obligaciones de los capítulos respectivos, por lo que se reservan ámbito de aplicación de estas disposiciones.

En relación con estas labores, en cada mesa las discusiones se centraron en los siguientes aspectos:

- **Comercio transfronterizo de servicios**

En este capítulo se ha logrado acordar preliminarmente el texto referente a una serie de subtemas, tales como definiciones; ámbito de aplicación; regulación doméstica; transparencia; trato nacional; trato de nación más favorecida;

transferencias; presencia local; reconocimiento mutuo y el anexo sobre servicios profesionales.

Asimismo, entre los temas que se discutieron con mayor detalle y resta por alcanzar un acuerdo a nivel de texto en el tratado, se encuentra el tema de restricciones cuantitativas no discriminatorias y el anexo sobre medidas disconformes con las obligaciones del capítulo. Sobre el tema de restricciones cuantitativas continúa la discusión sobre el enfoque a utilizarse, es decir, si el listado se hará por transparencia o para consolidar las restricciones existentes.

En relación con los anexos, algunos países continuaron con la presentación de sus reservas, y se acordó ampliar el tiempo de la VI ronda para dedicarlo a este tema.

- **Servicios financieros**

La delegación de EEUU reaccionó a las contrapropuestas que Centroamérica presentó durante las rondas anteriores para el capítulo de servicios financieros. Existe una gran convergencia de posiciones en diversos temas, lográndose alcanzar acuerdos en los siguientes subtemas: definiciones, ámbito de aplicación, trato nacional, trato de nación más favorecida, información confidencial, personal de alta gerencia, excepciones, transparencia, comercio transfronterizo y regulación doméstica.

Dentro de los temas que ameritan una mayor discusión están solución de diferencias, anexos sobre medidas disconformes y restricciones cuantitativas no discriminatorias. En este último tema, al igual que para el caso de comercio transfronterizo de servicios, se discute el enfoque a utilizar. Durante la próxima ronda se profundizará la discusión en estos temas.

Asimismo, durante esta ronda, tanto las delegaciones de Centroamérica como la de Estados Unidos analizaron por primera vez el tema de los anexos sobre las medidas no discriminatorias. Los países acordaron continuar con la presentación de los anexos sobre medidas disconformes durante la próxima ronda.

- **Comercio electrónico**

La delegación de EEUU reaccionó a la contrapropuesta presentada por Centroamérica. EEUU señaló los temas en los que considera existe una convergencia conceptual y en los cuales considera necesario continuar trabajando en un lenguaje de consenso entre las partes. Dentro de los elementos de consenso se puede mencionar temas como la consolidación de la moratoria arancelaria ya existente en el marco de la OMC a las transacciones electrónicas, los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida, así como la transparencia en el marco normativo de las Partes.

La delegaciones analizaron en mayor detalle temas como el alcance de la definición de producto digital, así como la necesidad de determinar el origen de este tipo de productos. Sobre estos dos temas, se determinó una gran convergencia conceptual y se acordó trabajar para la próxima ronda de negociación en un lenguaje que refleje los intereses de las Partes. Dado el nivel de convergencia entre las Partes se espera que este sea uno de los capítulos que cuya negociación concluya en el corto plazo.

- **Servicios de telecomunicaciones**

Durante la V ronda de negociación la delegación de EEUU reaccionó a la contrapropuesta que Centroamérica presentó durante la IV ronda sobre este tema. Sobre este particular es importante reiterar que, una vez más, Costa

Rica reiteró su posición de que este tema no está sujeto a negociación. Por ello, la propuesta de Centroamérica explícitamente estipula que este capítulo no aplicará para el caso de Costa Rica.

- **Inversión**

En este capítulo existe una gran convergencia conceptual en una serie de temas, por lo cual se avanzó sustancialmente en la consolidación de un texto de común acuerdo. Dentro de los temas acordados se encuentran disposiciones sobre trato nacional; trato de nación más favorecida; estándar mínimo de trato; transferencias; personal de alta gerencia e inversión y medio ambiente. Asimismo, en la próxima ronda se discutirán más a fondo temas en los que hay que profundizar, tales como tratamiento en caso de pérdidas; requisitos de desempeño; solución de diferencias, transparencia; expropiación; así como el alcance de las definiciones de acuerdo de inversión e inversión. Esta última definición es relevante ya que establece el ámbito de aplicación del capítulo.

Asimismo, en esta ronda se continuó con la revisión de los anexos de algunos países. Proceso que continuará en la VI ronda de negociación.

- **Entrada Temporal de Personas de Negocios**

Este es uno de los capítulos en donde se ha logrado mayor avance durante las negociaciones dada la convergencia de las posiciones de ambas Partes. En ese sentido, prácticamente la totalidad de los principios a aplicar sobre entrada temporal se han acordado, estipulándose que nada de lo dispuesto en el capítulo implicará una reforma a las leyes laborales y migratorias de las Partes y que el objetivo de estas normas es facilitar los trámites necesarios para posibilitar la entrada temporal de personas de negocios. Por ello, se espera

que este sea uno de los capítulos en los cuales las delegaciones puedan concretar un acuerdo en el corto plazo.

Se espera que durante la VI ronda se logren avances sustanciales con miras a explorar la posibilidad de que los temas normativos pendientes en los diversos capítulos puedan ser concluidos en las próximas rondas de negociación.

III. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

- **Propiedad Intelectual**

Tal como se acordó en la IV ronda de negociación, en esta ronda se discutieron los temas de información no divulgada y observancia de los derechos de propiedad intelectual.

En el tema de información no divulgada, la delegación de Estados Unidos realizó una presentación sobre la protección a los datos de prueba otorgada en Estados Unidos, y el procedimiento seguido para la aprobación de expedientes abreviados de productos farmacéuticos. En cuanto a la discusión de fondo, Estados Unidos enfatizó en su posición de considerar que la protección otorgada por el artículo 39.3 del ADPIC debe interpretarse como exclusividad de los datos de prueba durante el período de protección, prohibiéndose así la aprobación de comercialización de cualquier producto farmacéutico que contengan el mismo ingrediente activo que el producto original, durante el período de exclusividad de los datos. Asimismo, manifestaron su posición en el sentido que si existe una patente, no se otorgará la aprobación de comercialización de productos genéricos hasta que expire la patente, así como

que deben existir compensaciones en el plazo de protección de la patente por demoras injustificadas en la aprobación de comercialización de los productos.

Centroamérica, por su parte, manifestó su preocupación por garantizar un efectivo acceso a los medicamentos a sus poblaciones. En este sentido, señaló que antes de entrar a discutir disposiciones sobre datos de prueba, es necesario garantizar otros mecanismos de acceso a medicamentos, como lo son las importaciones paralelas y las licencias obligatorias en materia de patentes, con la flexibilidad que el ADPIC permite.

Con relación a lo anterior, las delegaciones discutieron sus respectivas interpretaciones sobre el alcance de las disposiciones del artículo 39 del ADPIC, reiterando Centroamérica que no visualizan la protección concedida por esta norma como un derecho exclusivo.

Adicionalmente, la delegación de Centroamérica solicitó una serie de aclaraciones sobre la propuesta de Estados Unidos para el tema de información no divulgada, con el fin de analizar en mayor profundidad el alcance de la misma.

En cuanto a la diferencia de 5 y 10 años de protección para productos farmacéuticos y agroquímicos, respectivamente, Estados Unidos indicó que esta diferencia se debe a la naturaleza misma de los productos: los productos farmacéuticos deben cumplir pruebas únicamente sobre animales vivos y efecto sobre los humanos; por su parte, los productos agroquímicos involucran adicionalmente pruebas referentes al efecto de los productos sobre el agua, tierra, aire, ambiente, alimentos y consecuentemente sobre los humanos, por lo que el nivel de pruebas que deben completar es considerablemente mayor y más complejo que en el caso de productos farmacéuticos.

En relación con el tema de observancia de los derechos de propiedad intelectual, en términos generales, se lograron importantes avances en la

eliminación de corchetes del texto. Al respecto, se han alcanzado acuerdos en los siguientes puntos: garantía de que los procedimientos y recursos para la observancia de los derechos de propiedad intelectual se establezcan de conformidad con los principios y fundamentos del sistema legal de cada Parte; garantía de que no se impone ninguna obligación de instaurar sistemas diferentes para la observancia de los derechos de propiedad intelectual ni obligaciones en cuanto a la distribución de recursos para la observancia de estos derechos; que las resoluciones judiciales finales o decisiones administrativas de aplicación general respecto a la observancia de los derechos de propiedad intelectual se formulen por escrito y contengan los elementos de hecho relevantes y los fundamentos legales en que se basan; que en los procedimientos civiles, las autoridades judiciales estarán facultadas para ordenar al infractor que pague al titular del derecho de propiedad intelectual una indemnización adecuada para compensar los daños y perjuicios sufridos; que las autoridades judiciales estén facultadas para ordenar la condenatoria en costas al infractor de los derechos de propiedad intelectual; que en procedimientos civiles las autoridades judiciales puedan ordenar el decomiso de productos presuntamente infractores, los materiales o implementos relacionados y la evidencia documental; que las autoridades judiciales puedan ordenar al infractor que proporcione información respecto a cualquier persona(s) o entidades involucradas en la infracción y respecto de los medios de producción o canales de distribución de tales productos, y proporcionarle esta información al titular del derecho; que los recursos civiles incluyan medidas cautelares y pago al titular de derechos de las costas y gastos procesales y honorarios de abogados; que la solicitud de medidas cautelares inaudita altera parte deberán ser tratadas y ejecutadas en forma expedita de acuerdo con las reglas del procedimiento judicial de cada Parte; que las autoridades judiciales puedan exigir al solicitante de una medida precautoria que presente pruebas suficientes y que aporte una garantía razonable o caución equivalente que sea suficiente para proteger al demandado y evitar abusos; que a cualquier titular de derechos que solicite la

suspensión el despacho de mercancías de marcas presuntamente falsificadas o mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, para libre circulación, se le soliciten pruebas suficientes e información detallada sobre las mercancías, para que puedan ser reconocidas con facilidad por las autoridades aduaneras; que se exija al solicitante de la suspensión del despacho de mercancías presuntamente infractoras una garantía razonable suficiente para proteger al demandado, a las autoridades competentes e impedir abusos; que las autoridades competentes, al determinar que las mercancías son falsificadas o pirateadas, tengan la facultad de comunicar al titular del derecho el nombre y dirección del consignador, el importador y el consignatario, así como la cantidad de mercancías de que se trate; que no se permita a las autoridades competentes, salvo en circunstancias excepcionales, que las mercaderías infractoras sean reexportadas ni sometidas a un procedimiento aduanero distinto.

Aún siguen en discusión aspectos relacionados con: establecimiento de daños preestablecidos que estén disponibles a elección del titular del derechos, en procedimientos civiles judiciales; en los procedimientos civiles, si la destrucción de mercancías que se ha determinado que son falsificadas o pirateadas pueden ser hecha únicamente a solicitud del titular, o bien a discreción del juez; la posibilidad de que las Partes permitan la donación con fines de caridad de mercaderías infractoras de derechos de propiedad intelectual; que las autoridades judiciales tengan la facultad de ordenar la destrucción de los materiales e implementos que han sido utilizados en la fabricación o creación de las mercaderías pirateadas o falsificadas; que los recursos civiles disponibles incluyan la oportunidad del titular del derecho de elegir entre daños actuales o daños preestablecidos, así como la destrucción de dispositivos y productos involucrados en la actividad ilícita; que las autoridades aduaneras tengan la facultad de suspender el despacho de mercancías de marcas confusamente similares, aunque no sean mercaderías falsificadas o pirateadas; que la solicitud de suspensión del despacho de mercancías deba

permanecer vigente por un período del al menos un año desde la fecha de la solicitud; que la garantía aportada por solicitante de la suspensión del despacho de mercancías, pueda constituir un bono condicionado; la posibilidad de iniciar medidas en frontera de oficio; la posibilidad de que las mercancías que las autoridades determinen como mercancías falsificadas o pirateadas pueden ser destruidas de oficio por las autoridades aduaneras o si necesariamente se requiere un mandato o resolución judicial específica en este sentido;

Durante la VI ronda de negociación se continuará con la discusión del tema de observancia y se empezará a discutir el tema de disposiciones generales.

- **Compras del Sector Público**

En esta V ronda de negociación se discutieron las propuestas de ambas delegaciones contenidas en el borrador de capítulo. Al la fecha, se han encontrado convergencias y avances importantes en los siguientes aspectos: definición de procedimientos de licitación abiertos como cualquier tipo de modalidad de contratación de una Parte, siempre que dicha modalidad garantice los principios generales establecidos en el Capítulo, de manera que cada Parte mantiene sus procedimientos de licitación internos; definiciones de algunos términos utilizados en el capítulo como “escrito o por escrito”, “estándar internacional”, “entidad contratante”, “condiciones compensatorias especiales”, “publicar”, “proveedor” y de “especificación técnica”; definición del ámbito de aplicación y cobertura del capítulo, así como algunas de las excepciones a la cobertura; aplicación del principio de no discriminación y del principio de trato nacional a los bienes, servicios y proveedores de otra parte; no aplicación o imposición de condiciones compensatorias especiales; no aplicación de medidas relativas a aranceles aduaneros u otros cargos o medidas sobre la importación, diferentes de las medidas que reglamentan específicamente las contrataciones públicas; necesidad de publicar leyes y

reglamentos que regulen las contrataciones cubiertas; la necesidad de publicar avisos invitando a los proveedores interesados a presentar ofertas en cada contratación cubierta, así como el contenido de este aviso; la información mínima que deben contener los documentos de contratación y la forma en que deben facilitarse estos documentos; prohibición de elaboración y aplicación de especificaciones técnicas que tengan como propósito crear obstáculos innecesarios al comercio; las condiciones para el establecimiento de estos requisitos para participación de los proveedores; que las entidades contratantes adjudicarán los contratos mediante procedimientos de licitación abiertos que garanticen los principios establecidos en el capítulo, así como las circunstancias en que pueden aplicarse procedimientos de licitación no abiertos; la obligación de que la adjudicación de los contratos se base en los criterios establecidos en los documentos de contratación; la obligación de que se informe prontamente a los proveedores participantes sobre las decisiones de la adjudicación, incluyendo las razones para ello; que las Partes no divulgarán información confidencial o reservada y no suministrarán información a otros proveedores cuando esto pueda perjudicar la competencia leal; adoptar o mantener tipificaciones penales contra los funcionarios relacionados con las contrataciones públicas que acepten sobornos y contra las personas que ofrezcan sobornos a dichos funcionarios; la posibilidad de adoptar o mantener medidas para proteger la moral, la seguridad y el orden público, la salud o la vida humana, animal y vegetal para proteger la propiedad intelectual y en relación con personas discapacitadas, instituciones filantrópicas y trabajo penitenciario; las disposiciones sobre las autoridades imparciales e independientes encargadas de recibir, revisar y resolver las impugnaciones presentadas por los proveedores, los recursos disponibles y el tipo de procedimiento de revisión que se deben garantizar; las disposiciones sobre la forma de realizar rectificaciones técnicas de naturaleza formal y modificaciones a la cobertura del capítulo.

Siguen en discusión temas relacionados con: definición de contrato de construcción-operación-transferencia y contrato de concesión de obra pública y la definición de contratación; exclusión de la cobertura del capítulo de las contrataciones de empleados públicos y medidas relacionadas con el empleo, contrataciones celebradas entre entes públicos y otras actividades excluidas por la legislación nacional de cada Parte; posibilidad de que las Partes desarrollen nuevas políticas de contratación pública, procedimientos, o modalidades contractuales siempre que no sean incompatibles con el capítulo; la aplicación del principio de trato nacional a los proveedores de la otra Parte independientemente del origen de los bienes y servicios que ofrecen y la aplicación de reglas de origen; necesidad de publicar las sentencias judiciales y decisiones administrativas de aplicación general; plazos para el proceso de presentación de ofertas; períodos en los cuales pueden hacerse modificaciones a los criterios contenidos en los documentos de contratación y la forma en que deben comunicarse dichas modificaciones; inclusión de algunas circunstancias adicionales establecidas en las legislaciones de las Partes como excepciones para la adjudicación de contratos por otros medios que no sean los procedimientos de contratación abiertos; publicación o puesta a disposición del público de la adjudicación del contrato; tratamiento confidencial de las licitaciones; necesidad de establecer tipificaciones penales contra el soborno a funcionarios extranjeros relacionados con la contratación; establecimiento de sistemas para declarar la inelegibilidad para participar en contrataciones públicas a los proveedores que hayan participado en actividades ilegales o fraudulentas; plazo que se debe otorgar a los proveedores para preparar y presentar las impugnaciones.

Durante la VI ronda, se continuarán discutiendo los puntos pendientes del borrador de capítulo, así como los anexos relacionados con la cobertura.

IV. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS INSTITUCIONALES

- **Solución de Controversias**

En la pasada V ronda de negociaciones comerciales, ambas delegaciones hicieron una revisión del texto base para la conformación del Capítulo de Solución de Controversias del TLC Centroamérica - Estados Unidos. En este sentido se lograron avances importantes en una serie de áreas: por ejemplo, se logró un acuerdo conceptual de que el mecanismo de solución de controversias tendrá al menos dos etapas procedimentales, una etapa de consultas y una etapa de establecimiento del panel. No obstante lo anterior, aún continúa la discusión acerca de la conveniencia de acudir a una instancia política dentro del procedimiento antes de iniciar la etapa de establecimiento del panel. En lo relativo a la etapa de consultas, cabe señalar que Centroamérica presentó una propuesta, la cual fue bien recibida por los Estados Unidos y permitió lograr acuerdos importantes en lo relativo a la determinación de los requisitos legales que la Parte reclamante deberá cumplir al presentar su solicitud de consultas. Asimismo, en lo que respecta al establecimiento del panel, se acordó que una vez que la Parte reclamante presente la solicitud de establecimiento del panel se tendrá por iniciada inmediatamente dicha etapa, con lo cual se asegura cierta automaticidad en el procedimiento y lo hace menos engorroso.

En materia de plazos, se logró un acuerdo sobre la necesidad de prever un procedimiento más ágil y expedito, para aquellos bienes que por sus características propias, por ejemplo bienes perecederos, así lo requieran. Aún es necesario determinar si este mismo tratamiento debe otorgarse a bienes que tienen características relacionadas a su naturaleza estacional.

Por otra parte, Estados Unidos reaccionó positivamente a la propuesta Centroamérica presentada la pasada ronda sobre lista de panelistas, por lo cual se logró alcanzar acuerdo conceptual sobre la necesidad de contar con

una lista de panelistas, que sea acordada por consenso y cuyos panelistas puedan ser reelectos. Asimismo, se acordó una serie de cualidades que dichos panelistas deberán tener para conformar dicha lista, entre ellas, la necesidad de tener conocimientos especializados en Derecho y comercio internacional así como asuntos relacionados con el tratado, mantener independencia con las Partes, cumplir función de objetividad, confiabilidad y buen juicio así como cumplir con el Código de Conducta que establezca la Comisión. Queda pendientes algunos aspectos tales como lo relativo a la conformación de la lista (panelistas nacionales y no nacionales).

Otro aspecto que es importante a destacar es que se alcanzó un acuerdo sobre el número de panelistas que conformarían el panel (3) así como un acuerdo conceptual acerca de la necesidad de establecer un procedimiento de selección del panel, distinto al contemplado en el NAFTA, que asegure la efectividad del mismo.

Cabe señalar que continúa la discusión sobre algunos temas tales como la participación y legitimación de los interesados en el procedimiento (parte consultante, parte reclamante, terceras partes, entre otros); contenido de los informes del panel, función de los expertos, etc.

Por otra parte, existen algunos aspectos en los cuales aún no existe acuerdo conceptual, entre los cuales se puede resaltar, lo relativo a la forma de regular la transparencia en el procedimiento; al cumplimiento del informe del panel por la parte demandada; las implicaciones en caso de que la parte demandada no llegue a cumplir con lo recomendado por el panel (incumplimiento), entre otros.

Por último, en lo que respecta al mecanismo de solución de controversias entre particulares, Estados Unidos reaccionó a la propuesta presentada por Centroamérica durante la pasada ronda referente a la creación y las funciones de un Comité Consultivo de Controversias Privadas. Sobre el mismo, las

Partes acordaron seguir discutiendo sobre este tema por cuanto el planteamiento realizado en esta materia va más allá del NAFTA, por lo que es necesario analizar con detalle los alcances del mismo.

Disposiciones Institucionales

Durante la V ronda de negociaciones comerciales las Partes realizaron una revisión de los textos base que conformarían los capítulos relativos a disposiciones institucionales. En este ejercicio, tanto Centroamérica como Estados Unidos, presentaron algunas propuestas sobre temas que habían acordado en la pasada ronda.

Cabe señalar que se lograron acuerdos y avances importantes en una serie de áreas. En el Capítulo de Disposiciones Iniciales, por ejemplo, lo más importante de resaltar es que se llegó a un acuerdo conceptual acerca de que las Partes confirman sus derechos y obligaciones existentes en los acuerdos de la OMC. Continúa pendiente lo relativo al tratamiento que se le debe dar a las modificaciones futuras que puedan sufrir estos acuerdos o acuerdos sucesorios.

En el Capítulo sobre Definiciones Generales, Estados Unidos presentó una propuesta la cual contiene las definiciones que generalmente están contenidas en otros TLCs. Centroamérica también presentó una propuesta de capítulo. Se identificaron una serie de coincidencias, sin embargo, hay una serie de temas que se irán definiendo conforme avancen las negociaciones en otras mesas. Cabe señalar que se realizó un intercambio de legislación en lo que respecta a qué entienden las Partes por “nacional de una Parte”. En el caso de Estados Unidos, éste se define conforme a la Ley de Nacionalidad e Inmigración, y en el caso de los países Centroamericanos también se define según su legislación interna en la materia.

En el Capítulo Transparencia, se lograron avances importantes. Por ejemplo, se acordó una definición de medida, la cual incluye ley, reglamento, procedimiento, requisito o práctica. Además se acordó la obligación de las Partes de publicar a la brevedad posible sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general. Por otra parte, Estados Unidos indicó que estaría presentando para la próxima ronda una propuesta sobre anticorrupción.

En el Capítulo de Administración del Tratado, las Partes acordaron una serie de aspectos relacionados a la creación de una Comisión de Libre Comercio que estará integrada por los cinco Ministros responsables del comercio exterior de Centroamérica y por el representante de la oficina del representante comercial de los Estados Unidos (USTR). Asimismo, se acordaron una serie de funciones, entre las cuales se destaca la potestad de supervisar la ejecución y ulterior desarrollo del Tratado; de supervisar la labor de los Comités y grupos de trabajo creados para la ejecución del Tratado; de conocer cualquier asunto que pueda afectar el funcionamiento del tratado; así como la facultad de solicitar asesoría de expertos, de delegar responsabilidades en comités, entre otros. Se presentó una propuesta relativa a la facultad de la Comisión de adoptar decisiones interpretativas vinculantes para los paneles.

En el capítulo de excepciones generales, Centroamérica presentó su propuesta de balanza de pagos y Estados Unidos Indicó que estaría reaccionando en la próxima ronda.

En el capítulo de disposiciones finales, se llegó a un acuerdo conceptual sobre la facultad de las partes de denunciar el tratado y el momento en que ésta tendrá eficacia jurídica. Sin embargo, tanto éste como otros temas del capítulo se encuentran seguirán en discusión ya que ello dependerá del avance de las negociaciones.

V. GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE AMBIENTE Y LABORAL

- **Ambiental**

Durante la V ronda de Negociación, Centroamérica entregó a Estados Unidos su contrapropuesta a la propuesta total de texto presentada por Estados Unidos para el capítulo ambiental del TLC.

Al respecto fueron discutidas las disposiciones de fondo del capítulo, sin analizar el carácter que pueda tener el acuerdo, considerando que Centroamérica no ha definido su posición sobre la aceptación o no del análisis del tema ambiental como un capítulo dentro del propio TLC.

La propuesta de Centroamérica incorporó el lenguaje utilizado en el Acuerdo de Cooperación Ambiental Costa Rica – Canadá, y el Acuerdo de Cooperación CA4 – Canadá, considerando que es un lenguaje totalmente consensuado entre los países centroamericanos. Los temas sobre los cuales se presentó una contrapropuesta fueron: objetivos de la negociación; niveles de protección; aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental; reglas de procedimiento; la creación del Consejo de Asuntos Ambientales; las oportunidades para la participación pública; cooperación ambiental; consultas ambientales; la relación con otros Acuerdos Ambientales;

Por su parte, Estados Unidos entregó su texto para un Acuerdo de Cooperación Ambiental como un instrumento jurídico independiente, el cual no incorpora el marco de cooperación ambiental presentado por Centroamérica en la ronda pasada y, por lo tanto, no estarían aceptando la incorporación de un anexo para tratar el tema de cooperación, tal y como lo propuso Centroamérica. Manifestaron que en caso de incorporar el tema de cooperación ambiental a través de un anexo, debe considerarse una cobertura

más limitada en su tratamiento. Es su parecer que tratar el tema de cooperación ambiental en un instrumento jurídico independiente permite incluir mayores campos de cooperación y no solamente aquellos que tienen implicaciones ambientales y comerciales.

Al respecto Centroamérica insistió en su enfoque de cooperación dentro del mismo TLC, pues la región no favorece la creación de un acuerdo multilateral de cooperación como un instrumento jurídico independiente, ya que tiene el inconveniente de tenerse que aprobar por el Congreso, situación ante la cual se deberían aprobar dos documentos diferentes, el TLC y el Acuerdo de Cooperación.

Sobre este punto, Estados Unidos indicó que actualmente no tiene instrucciones para considerar la creación de un anexo que trate el tema de cooperación ambiental. Por lo tanto se comprometieron a llevar la propuesta presentada por Centroamérica a Washington y tener alguna reacción al respecto para la siguiente ronda.

Asimismo, dado que Estados Unidos realizó valoraciones iniciales a la contrapropuesta de Centroamérica, estará presentando sus reacciones al texto propuesto en la próxima ronda.

- **Laboral**

La reunión inició con la presentación por parte de Centroamérica de la primera contrapropuesta al texto entregado por Estados Unidos en la IV ronda celebrada en Guatemala y explicó en términos generales la posición de la región. La contrapropuesta entregada se basa en el Acuerdo de Cooperación

Laboral entre Costa Rica y Canadá y asume una posición conservadora con respecto a los temas más delicados.

El enfoque se basa en la cooperación entre las Partes, ya que siempre se ha considerado que el Acuerdo vigente entre Costa Rica y Canadá constituye un buen antecedente porque refleja una adecuada asimetría entre nuestras economías.

La contrapropuesta define las obligaciones sustantivas del Acuerdo y con respecto a la naturaleza jurídica del instrumento, Centroamérica optó por no referirse a este tema en esta ronda, de esta manera, no se prejuzga si se va a tratar de un capítulo dentro del Tratado de Libre Comercio o si más bien se va a tratar de un acuerdo jurídico independiente y en cuanto al mecanismo de cumplimiento de las obligaciones, se encorchetó el texto propuesto por Estados Unidos por tratarse de uno de los temas que requieren un mayor análisis por parte de Centroamérica, y se optó por no contraproponer lenguaje en este sentido por el momento.

Estados Unidos se pronunció de una manera general a la contrapropuesta centroamericana y mencionó que no tiene flexibilidad para negociar la ubicación de las disposiciones en materia laboral, indicó que el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica debe contener un capítulo laboral ya que no se está negociando un acuerdo jurídico independiente. En varios temas, Estados Unidos mostró cierta receptividad a la propuesta centroamericana, como en compromisos generales, garantías procesales, comunicaciones del público, entre otros. Asimismo, se refirió al mecanismo de solución de controversias como un punto de gran importancia que debemos analizar próximamente. Estados Unidos manifestó que deben analizar el lenguaje propuesto por Centroamérica, hacer las consultas respectivas y que para la próxima ronda reaccionarán al respecto.

En relación con el tema de cooperación laboral, Estados Unidos hizo una serie de preguntas con respecto a la contrapropuesta de Mecanismo de Cooperación Laboral presentada por Centroamérica en la IV ronda y dijo que el intercambio de información permitió aclarar algunos puntos importantes para poder trabajar en una contrapropuesta a este mecanismo de cooperación, que presentaran en la próxima ronda en Estados Unidos.

En este sentido, Estados Unidos manifestó que el hecho de que Centroamérica todavía no acepte que el tema laboral forme parte de un capítulo del TLC, puede retrasar el progreso en este tema, e implica que para ellos resulte difícil referirse a algunos aspectos importantes de la negociación.

Finalmente, Estados Unidos se comprometió a dar una primera reacción a la contrapropuesta de texto laboral que entregó Centroamérica en esta ronda, así como presentar una contrapropuesta sobre el tema del mecanismo de cooperación laboral.

VI. GRUPO DE TRABAJO SOBRE COOPERACIÓN

Durante la V ronda de negociación, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación completó la evaluación de medio año de los trabajos realizados hasta la fecha, con miras a su labor futura en el mediano y largo plazo. Entre las conclusiones más importantes de este ejercicio destacan el haber logrado enfocar la discusión en los temas prioritarios de los países –concretamente, el apoyo a la pequeña y mediana empresa y el fomento del desarrollo rural— lo que ha permitido obtener una cosecha temprana de iniciativas de apoyo bastante satisfactorias. Vale resaltar el papel esencial que ha jugado en este campo la sociedad civil costarricense, que ha confirmado estos temas como ejes

prioritarios de acción, para propiciar las condiciones óptimas para una adecuada transición del país hacia el libre comercio.

El Grupo también se abocó la tarea de establecer un plan de trabajo para los próximos cinco meses. En este sentido, construyendo sobre la base de las lecciones aprendidas a lo largo de este novedoso proceso, adoptó un mecanismo que permitirá concentrar la atención de los países solicitantes de cooperación y de los diversos donantes presentes en esta mesa, en la discusión de los diferentes perfiles de proyectos concretos presentados, a efectos de poder avanzar de una manera efectiva hacia su pronta ejecución.

En este campo, tanto donantes como países enfrentan grandes retos. Por una parte, los donantes enfrentan el reto de adecuar sus esquemas tradicionalmente burocráticos al ritmo de las negociaciones, de forma tal que puedan reaccionar aceleradamente a las necesidades planteadas por los países, atendiendo con ello a un proceso que se caracteriza por su naturaleza de orientar la oferta a responder a las demandas concretas existentes. Y por otra parte, los países entran en una fase de reevaluación de los proyectos existentes, para establecer claras prioridades dentro de sus Planes Nacionales de Acción y evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos. En el caso de Costa Rica, este proceso incluye una consolidación de proyectos complementarios y el consiguiente acercamiento de los sectores proponentes para concretar las áreas de cooperación a enfocar. También implica un diálogo coordinado con las demás instituciones del gobierno involucradas en temas relevantes.

Adicionalmente, destaca el acuerdo alcanzado por los países de explorar, durante la sexta ronda de negociación de Nueva Orleans, la participación de nuevos donantes de naturaleza privada en la mesa de cooperación, lo que se realizará en esta primera fase mediante una reunión informal de previo a las reuniones oficiales del Grupo. El objetivo es identificar otros potenciales actores que, con sus aportes, favorezcan el impulso e impacto de proyectos de

cooperación para la creación de capacidades comerciales en la región, para propiciar las condiciones necesarias para un máximo aprovechamiento de las oportunidades que generará el Tratado de Libre Comercio en negociación.

VI. GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Durante la VI Reunión del GTMSF las Partes continuaron la discusión sobre los problemas específicos que se presentan en el comercio entre las Partes. En ese sentido, los países presentaron las listas de prioridades de problemas que tiene las Partes en la actualidad para acceder los mercados.

Estados Unidos expresó su deseo de buscar soluciones a los problemas que enfrenta para ingresar a los países Centroamericanos productos de carne bovina, porcina, avícola. En estos casos, solicitó especialmente revisar lo relativo a la aprobación y certificación de sus plantas procesadoras. Además señaló su interés por analizar el tema del arroz y las medidas fitosanitarias aplicadas a las importaciones de arroz de EEUU.

Por su parte Costa Rica señaló su interés por solucionar el acceso a mercados del pollo, buscando alternativas para agilizar el proceso de acreditación de las plantas de exportación. Además se hizo énfasis en la necesidad de solucionar los problemas de ingreso de las plantas ornamentales y el reconocimiento de zonas libres de mosca de la fruta.

Durante la próxima reunión del Grupo se pretende establecer el status-quo de las problemáticas identificadas con el propósito de encontrar soluciones y acuerdos antes de Diciembre del 2003. En esta reunión se sostendrán discusiones con todas las entidades estadounidenses relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Por otra parte se acordó la visita a Costa Rica de representantes del Gobierno de Estados Unidos los días 4 y 5 de agosto. Esta visita tendrá como fin identificar las dificultades de Costa Rica para la acreditación y certificación de plantas estadounidenses procesadoras de productos cárnicos.